

ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UDPR-2/4-21
-Hoja N° 1 de 10-

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELECTRICO ICONA 2021 - 1

No. ENDE-ANPE-2021-050,
CUCE: 21-0514-00-1105995-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 016/2020 de 17 de septiembre de 2020, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA", y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: "En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicitó la Autorización del DBC y el inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-1/112-21 de 15 de enero de 2021; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Primera Versión, mediante Proveído de 15 de enero de 2021, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación ENDE-ANPE-2021-050 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELECTRICO ICONA 2021 – 1" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UDPR-1/1-21 de 21 de enero de 2021, designó a la Comisión de Calificación del Proceso ENDE-ANPE-2021-050 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ICONA 2021 – 1.

Que, el 02 de febrero de 2021, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado diecinueve (19) propuestas: para el Proceso ENDE-ANPE-2021-050 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ICONA 2021-1".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UDPR-2/2-21 de 03 de febrero de 2021, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2021-050 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ICONA 2021-1", para los siguientes ítems, no presentaron propuestas de manera virtual:

Ítem N°	Consultoría De Línea para
1	PROFESIONAL NIVEL III - UDPR 1
2	TECNICO ADMINISTRACIÓN NIVEL III – UPR 1

Habiéndose presentado al presente proceso diecinueve (19) propuestas:



N°	Nombre Proponente	N° Ítem propuesto
1	JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS	PROFESIONAL NIVEL III – UDPR 1
2	MAURICIO BUSTAMANTE PONCE	PROFESIONAL NIVEL III – UDPR 1
3	HAROLD ROJAS ROJAS	PROFESIONAL NIVEL III – UDPR 1
4	JOSÉ DANIEL ZEBALLOS VILLARROEL	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
5	VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
6	MIJAIL JUAN AMURRIO SAAVEDRA	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
7	JAVIER GOMEZ TERCEROS	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
8	MIGUEL ANGEL ESTRADA MANRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
9	JUAN ANIBAL FERREYRA	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
10	RODRIGO NUÑEZ LAZARTE	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
11	VANESSA ANDREA DELGADO MORALES	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
12	NESTOR MEJIA PORTALES	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
13	ALVARO ALEJANDRO RUIZ ROMERO	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
14	DIEGO ARIEL SALAZAR PEREZ	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
15	NELSON FLORES CASTRO	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
16	MAURICIO ARCE BOADO QUIROGA	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
17	RUTH BAUTISTA MAMANI	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
18	DANIELA ANGELA ROJAS VEGA	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1
19	JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1

i. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

ITEM 1 PROFESIONAL NIVEL III – UDPR 1

1. JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación de acuerdo al numeral 5.2 Inciso e) del DBC, debido a que el proponente no ha establecido la validez de las propuestas, lo que es una causal de descalificación, con lo que el proponente queda **DESCALIFICADO** para continuar con el proceso de calificación.



2. MAURICIO BUSTAMANTE PONCE

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MAURICIO BUSTAMANTE PONCE**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

3. HAROLD ROJAS ROJAS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **HAROLD ROJAS ROJAS**, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación de acuerdo al numeral 5.2 inciso b) del DBC, debido a que el proponente no ha establecido lo solicitado en el Formulario C-2 (Formularios de propuesta técnica, en base a los términos de referencia formulario c-1 y formulario c-2) las condiciones que propone, lo que es una causal de descalificación, el proponente queda **DESCALIFICADO** para continuar con el proceso de calificación.

ITEM 2: TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1

1. JOSE DANIEL ZEBALLOS VILLARROEL

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JOSE DANIEL ZEBALLOS VILLARROEL**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

2. VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

3. MIJAIL JUAN AMURRIO SAAVEDRA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MIJAIL JUAN AMURRIO SAAVEDRA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación de acuerdo al numeral 5.2 inciso b) del DBC, debido a que el proponente no ha establecido lo solicitado en el Formulario C-2 (Formularios de propuesta técnica, en base a los términos de referencia Formulario C-1 y Formulario C-2), las condiciones que propone, lo que es una causal de descalificación, el proponente queda **DESCALIFICADO** para continuar con el proceso de calificación.



4. JAVIER GOMEZ TERCEROS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JAVIER GOMEZ TERCEROS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

5. MIGUEL ANGEL ESTRADA MANRIQUE

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MIGUEL ANTEL ESTRADA MANRIQUE**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

6. JUAN ANIVAL FERREYRA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JUAN ANIVAL FERREYRA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

7. JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS

Realizada la revisión de la documentación presentada por **JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación de acuerdo al numeral 5.2 inciso e) del DBC, debido a que el proponente no ha establecido la validez de las propuestas, lo que es una causal de descalificación, el proponente queda **DESCALIFICADO** para continuar con el proceso de calificación.

8. RODRIGO NUÑEZ LAZARTE

Realizada la revisión de la documentación presentada por **RODRIGO NUÑEZ LAZARTE**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

9. VANESA ANDREA DELGADO MORALES

Realizada la revisión de la documentación presentada por **VANESSA ANDREA DELGADO MORALES**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADA** para continuar con el proceso de calificación.



10. NESTOR MEJIA PORTALES

Realizada la revisión de la documentación presentada por **NESTOR MEJIA PORTALES**, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación de acuerdo al numeral 5.2 inciso b) del DBC, debido a que el proponente no ha establecido lo solicitado en el Formulario C-2 (Formularios de propuesta técnica, en base a los términos de referencia formulario c-1 y formulario c-2) las condiciones que propone, lo que es una causal de descalificación, señalando que adjunta documentación que no existe acompañando al Formulario, por lo que el proponente queda **DESCALIFICADO** para continuar con el proceso de calificación.

11. ALVARO ALEJANDRO RUIZ ROMERO

Realizada la revisión de la documentación presentada por **ALVARO ALEJANDRO RUIZ ROMERO**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

12. DIEGO ARIEL SALAZAR PEREZ

Realizada la revisión de la documentación presentada por **DIEGO ARIEL SALAZAR PEREZ**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

13. NELSON FLORES CASTRO

Realizada la revisión de la documentación presentada por **NELSON FLORES CASTRO**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

14. MAURICIO ARCE BOADO QUIROGA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **MAURICIO ARCE BOADO QUIROGA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto queda **HABILITADO** para continuar con el proceso de calificación.

15. RUTH BAUTISTA MAMANI

Realizada la revisión de la documentación presentada por **RUTH BAUTISTA MAMANI** y, tomando en cuenta en formulario A-1 donde se debe registrar la validez de la propuesta ha señalado que la misma es hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el DBC en el numeral 6.1 inciso b) los mismos no inciden en la validez de la propuesta y, según Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la



presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; por lo tanto, queda **HABILITADA** para continuar con el proceso de calificación.

16. DANIELA ANGELA ROJAS VEGA

Realizada la revisión de la documentación presentada por **DANIELA ANGELA ROJAS VEGA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación; sin embargo, según el numeral 6.2 inciso b) del DBC, habiendo presentado la proponente el formulario A-1 sin firma, lo que constituye en un erro no subsanable, la proponente queda **DESCALIFICADA**.

A continuación, tabla resumen de las propuestas **DESCALIFICADAS** en la evaluación preliminar:

N°	Nombre Proponente
1	JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS
2	HAROLD ROJAS ROJAS
3	MIJAIL JUAN AMURRIO SAAVEDRA
4	DANIELA ANGELA ROJAS VEGA
5	JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS
6	NESTOR MEJIA PORTALES

ii. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 17.1 se inició con la evaluación de la propuesta técnica contenida en los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3. Para evaluación del Formulario C-1 se aplicó la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL III – UDPR 1

1. MAURICIO BUSTAMANTE PONCE

Realizada la revisión de la documentación presentada por Mauricio Bustamante Ponce, CUMPLE.

ITEM 2: TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1

2. JOSÉ DANIEL ZEBALLOS VILLARROEL

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables requeridas en el C1 y NO CUMPLE.



3. VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA

Realizada la revisión de la documentación presentada por VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA CUMPLE.

4. JAVIER GOMEZ TERCEROS

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE.

5. MIGUEL ANGEL ESTRADA MANRIQUE

Realizada la revisión de la documentación presentada por MIGUEL ANGEL ESTRADA MANRIQUE CUMPLE.

6. JUAN ANIVAL FERREIRA

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE

7. RODRIGO NUÑEZ LAZARTE

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE.

8. VANESSA ANDREA DELGADO MORALES

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE.

9. ALVARO ALEJANDRO RUIZ ROMERO

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE.

10. DIEGO ARIEL SALAZAR PEREZ

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE.

11. NELSON FLORES CASTRO

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE.

12. MAURICIO ARCE BOADO QUIROGA

No se evaluó el C2 porque no cumplió con las condiciones indispensables y NO CUMPLE

13. RUTH BAUTISTA MAMANI

Realizada la revisión de los Formularios C-1 y C-2, se verificó que el puntaje total de la propuesta, la misma es de 43 puntos, por lo que, en aplicación a lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 17, subnumeral 17.1 Evaluación de la Propuesta Técnica que establece "Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTI) no



alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas" la propuesta de Ruth Bautista Mamani queda descalificada.

Concluyendo que, como resultado de la Evaluación de la propuesta Técnica de los proponentes, se obtuvo los siguientes resultados:

Ítem	Nombre y Apellido	Puntaje Obtenido	Proceso de Evaluación
Ítem 1	MAURICIO BUSTAMANTE PONCE	52 puntos	Califica
Ítem 2	VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA	67 puntos	Califica
	MIGUEL ANGEL ESTRADA MANRIQUE	62 puntos	Califica

Por lo que, considerando lo establecido en el Numeral 17, subnumeral 17.1 Evaluación de la Propuesta Técnica que establece: "El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, recomendará la Adjudicación de la propuesta que obtuvo mayor puntaje total (PTI)", tomando en cuenta los puntajes de evaluación y que las propuestas cumplen con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PROYECTO HIDROELECTRICO ICONA 2021 - 1", Código N° ENDE-ANPE-2021-050; CUCE: 21-0514-00-1105995-1-1 (Primera Convocatoria), se concluye que las propuestas con mayor puntaje total son las siguientes:

Ítem	Nombre y Apellido	Puntaje Obtenido
Ítem 1	MAURICIO BUSTAMANTE PONCE	52 Ptos.
Ítem 2	VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA	67 Ptos.

Al cumplir los proponentes con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Parágrafo III, inc. E) del Decreto Supremo N° 0181, se **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la **ADJUDICACION** del proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ICONA 2021 - 1", Código N° ENDE-ANPE-2021-050; CUCE: 21-0514-00-1105995-1-1 (Primera Convocatoria), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombre y Apellido	Remuneración Mes/Bs.	Plazo
Ítem 1	MAURICIO BUSTAMANTE PONCE	12.558.-	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021
Ítem 2	VIRGILIO EFRAIN PARTINEZ CALIVA	7.239.-	

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción - RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que



le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, vigente a partir de su emisión,

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UDPR-2/2-21 de 03 de febrero de 2021 del proceso de contratación "**SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PROYECTO HIDROELECTRICO ICONA 2021 - 1**", Código N° ENDE-ANPE-2021-050; CUCE: 21-0514-00-1105995-1-1 (Primera Convocatoria).
- II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación "**SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PROYECTO HIDROELECTRICO ICONA 2021 - 1**", Código N° ENDE-ANPE-2021-050; CUCE: 21-0514-00-1105995-1-1 (Primera Convocatoria), según el siguiente detalle:

Item	Cargo	Nombre y Apellido	Remuneración Mes/Bs.	Plazo
Ítem 1	PROFESIONAL NIVEL III UDPR 1	MAURICIO BUSTAMANTE PONCE	12.558.-	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021
Ítem 2	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UDPR 1	VIRGILIO EFRAIN MARTINEZ CALIVA	7.239.-	

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 12 de Febrero de 2021

Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

